

DEFENSA

Designan miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en representación del INDECI**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2020-DE/**

Lima, 3 de marzo de 2020

VISTO: El Oficio N° 0433-2020-INDECI/5.0 del 31 de enero de 2020, del Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de dirección del SENAMHI, siendo su función general aprobar los objetivos y políticas de gestión;

Que, asimismo, el referido artículo señala que el Consejo Directivo se encuentra conformado, entre otros, por un o una representante del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), designado por Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2017-DE/SG, de fecha 10 de marzo de 2017, se designó al ingeniero Juber Renato RUIZ PAHUACHO como miembro del SENAMHI en representación del INDECI;

Que, con el documento de Visto, el Secretario General del INDECI propone dar por concluida la designación antes señalada y designar al ingeniero Miguel YAMASAKI KOIZUMI como miembro del Consejo Directivo del SENAMHI en representación del INDECI;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación dispuesta por la Resolución Suprema N° 025-2017-DE/SG del ingeniero Juber Renato RUIZ PAHUACHO como miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 2.- Designar al ingeniero Miguel YAMASAKI KOIZUMI como miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaWALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1861401-5

Modifican la R.S. N° 193-2019-DE/FAP, en lo referente al nombramiento de Oficiales Generales**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2020-DE/FAP**

Lima, 3 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la norma legal acotada, establece que el nombramiento y asignación en el empleo de Oficiales Generales y Almirantes se efectuará mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece en su artículo 1, inciso A), numeral 2, que: "Por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramiento y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes";

Que, mediante Resolución Suprema N° 193-2019-DE/FAP del 21 de noviembre de 2019, se resuelve nombrar a partir del 01 de enero de 2020 a los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú en los diferentes empleos;

Que, vista haber fallecido el Teniente General FAP ALARCO GARCÍA OSCAR TORIBIO, nombrado como Comandante de Control Aeroespacial en el presente año, y con la finalidad de completar los cuadros orgánicos de la institución, es necesario nombrar por necesidad del servicio, a los Oficiales Generales a los diferentes cargos;

Y,
Estando a lo propuesto por el señor General del Aire Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú y a lo acordado por el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo N° 1.- de la Resolución Suprema N° 193-2019-DE/FAP del 21 de noviembre de 2019, en lo referente al nombramiento de los Oficiales Generales que se indican a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORIGEN	UNIDAD DESTINO	UNIDAD FINAL
TENIENTE GENERAL FAP	GUZMÁN SÁNCHEZ IGOR GIOTVAN ORLANDO	COMANDO DE CONTROL AEROSPAZIAL	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	COMANDO DE CONTROL AEROSPAZIAL (COMANDANTE)
MAYOR GENERAL FAP	PATRÓN COLUNCHE AUGUSTO JESÚS	GRUPO DE DEFENSA AÉREA	COMANDO OPERACIONAL DE DEFENSA AÉREA	COMANDO DE CONTROL AEROSPAZIAL (SEGUNDO COMANDANTE)

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORIGEN	UNIDAD DESTINO	UNIDAD FINAL
MAYOR GENERAL FAP	TRYON CARBONE JUAN PABLO	ESCUELA DE OFICIALES	INSPECTORÍA GENERAL	COMANDO OPERACIONAL DE DEFENSA AÉREA (JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO OPERACIONAL DE DEFENSA AÉREA)
MAYOR GENERAL FAP	PEREDES MORAN JORGE RICHARD	ALA AÉREA Nº 4	COMANDO DE CONTROL AEROSPAIAL	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA (DIRECTOR)

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1861401-6

Autorizan viaje de Oficial Superior EP a los Estados Unidos de América, en comisión de servicio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0194-2020 DE/EP

Jesús María, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa Nº 204/DRIE/SECC RESOL del 29 de noviembre de 2019, del Comandante General del Ejército; y, el Dictamen Nº 2984-2019/OAJE/L-3, del 29 de noviembre de 2019, del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), es una organización para instrucción militar del Ejército de los Estados Unidos de América situada en Fort Benning, en la localidad estadounidense de Columbus (Georgia), cuya misión es proporcionar educación y capacitación profesional al personal elegible de los países del Hemisferio Occidental dentro del contexto de los principios democráticos establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, al tiempo que fomenta el conocimiento mutuo, la transparencia, la confianza y la cooperación entre los países participantes y promueve valores democráticos, el respeto de los derechos humanos y el conocimiento y la comprensión de las costumbres y tradiciones de los Estados Unidos;

Que, con carta de invitación del 23 de julio de 2019, el Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), se dirige al Comandante General del Ejército del Perú, para extender la invitación para que un (01) Oficial del grado de Coronel ocupe el cargo de Sub Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), manifestando que el periodo de servicio en WHINSEC comenzaría aproximadamente el 22 de junio de 2020;

Que, mediante oficio Nº 2406 W-b.a del 08 de agosto de 2019, el Director de Relaciones Internacionales del Ejército, se dirige al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para comunicar la designación del Coronel EP Juan Rafael VILLANUEVA CORREA, para cubrir el puesto de Sub Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC);

Que, con oficio Nº 447/MAAG/ARSEC del 12 de setiembre de 2019, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, se dirige al Comandante General del Ejército del Perú, para hacer de conocimiento que el Coronel EP Juan Rafael VILLANUEVA CORREA, quien ha sido designado para ocupar el puesto de Sub Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), comenzará su periodo de servicio del 22 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2022;

Que, mediante Hoja de Recomendación Nº 027 W-b.a del 15 de noviembre de 2019, el Comandante General del Ejército aprobó la designación del Coronel EP Juan Rafael VILLANUEVA CORREA, para desempeñarse como Sub Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), ubicado en el Fort Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 22 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2022;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje en Comisión de Servicio al Coronel EP Juan Rafael VILLANUEVA CORREA, para desempeñarse como Sub Comandante del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC); por cuanto, permitirá incrementar los niveles de cooperación mutua, fomento de confianza, intercambio de experiencias, fortalecimiento de la doctrina militar mediante el intercambio de información y lecciones aprendidas, con la finalidad de fortalecer la imagen y prestigio del Ejército del Perú;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la Comisión de Servicio abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al periodo comprendido del 22 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, los pagos del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público de los Años Fiscales respectivos; conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE-SG;

Que, considerando la duración de la Comisión de Servicio, el referido Oficial Superior realizará el viaje al exterior en compañía de su señora esposa e hijo, debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida al país;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 262-2014-EF, dispone que el monto de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la presentación del Oficial Superior en la fecha requerida, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley Nº 29598 y por el Decreto Legislativo Nº 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio señalado en el citado artículo 26; y conforme a su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005-DE/SG, y sus respectivas modificatorias aprobadas con el Decreto Supremo Nº 010-2010-DE, y el Decreto Supremo Nº 009-2013-DE;

Que, el Ministerio de Defensa, ha dispuesto que los Órganos Competentes, Organismos Públicos